



La Serena

LA SERENA, 19 MAYO 2023

DECRETO N° 11951

VISTOS:

El certificado de la Delegación Rural de fecha 17 de mayo de 2023; el certificado N° 003-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, del Departamento de Turismo; el ordinario N° 7230-135, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; el ordinario N° 7230-136, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Delegación Rural; la carta solicitud presentada con fecha 9 de mayo de 2023, por doña Susana Alfaro Villarroel, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en una actividad bailable y stand en feria costumbrista, los días 20 y 21 de mayo de 2023, adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó ante Notario Público con fecha 8 de mayo de 2023; b) Certificado de Antecedentes de la solicitante, de fecha 8 de marzo de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad de doña Susana Solange Alfaro Villarroel; d) Certificado de residencia de la solicitante, emitido por la Junta de Vecinos N° 21 Santa Isabel, de fecha 8 de mayo de 2023; e) Certificado de Dominio Vigente, de la Comunidad Agrícola Olla Caldera, fecha 18 de abril de 2022; y f) Resolución exenta N° 532, de fecha 15 de mayo de 2023, emitida por la Delegación Presidencial, que autoriza evento masivo; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 9 de mayo de 2023, doña Susana Solange Alfaro Villarroel ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días 20 y 21 de mayo de 2023, en una actividad que se ha organizado con fines turísticos, para dar a conocer la localidad de Olla de Caldera, en la sede de los comuneros.

3.- Que, tal como aparece en el certificado N° 003-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, del Departamento de Turismo, el evento referido aporta el desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas.

4.- Que, a través de la resolución exenta N° 532, de fecha 15 de mayo de 2023, de la Delegación Presidencial, se autorizó la realización de un evento masivo, denominado "Feria Costumbrista", los días 20 y 21 de mayo de 2023, desde las 10:00 a las 04:30 horas (horario continuado), en la localidad de Almirante Latorre (continuación Santa Gracia) Ruta D-205, La Serena. Que, además, se estableció como responsable a doña Susana Alfaro Villarroel, representante de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a doña **SUSANA SOLANGE ALFARO VILLARROEL**

Compañía Alta, comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, en la "Feria Costumbrista" que se realizará en el sector 22, Ruta D-205, camino a la localidad de Almirante Latorre, los días 20 y 21 de mayo de 2023, el día 20, correspondiente a la actividadailable, desde las 19:00 hasta las 03:00 horas del día siguiente y el día 21, para stand, desde las 12:00 hasta las 17:00 horas.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:

- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- A la solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
- La interesada será responsable de cumplir con todas las medidas que instruya la Autoridad Sanitaria en el contexto del Covid-19 y lo dispuesto en el "Plan Seguimos Cuidándonos Paso a Paso".
- Tal como lo establece la resolución presidencial que autorizó el evento masivo, según se señaló en el considerando 4, se entienden vinculantes todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias que contenga el Informe de Factibilidad que emita Carabineros de Chile.

3. **NOTIFÍQUESE** personalmente a la interesada por la Sección de Patentes Comerciales.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaría de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías La Serena
 - Delegación Rural
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/MAR/SVM/NGC/snc